



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
175EXP1772

RESOLUCIÓN Nº: 18051874
FECHA: 30 de Julio de 2018

VISTOS: Los antecedentes acumulados al Expediente de Sumario 175EXP1772, seguido en contra de ACHS, cédula de identidad Nº 70360100-6, representada por PATRICIO ALFREDO REYES HENRIQUEZ, cédula de identidad Nº 14545433-6, y cuya dirección es ARGENTINA 50, Los Andes; la Resolución 1805387 de 05/02/2018, notificada el 28/02/2018, que aplicó multa ascendente a 100.00; La solicitud de reconsideración presentada por el sumariado el 06/03/2018;

CONSIDERANDO: 1.- Que de lo expuesto por la institución sumariada y los antecedentes acompañados consta que el Hospital San Juan De Dios de Los Andes tomó conocimiento del accidente laboral el día 9 de Junio de 2017, como consta en documentos de Unidad de Emergencia de dicho establecimiento hospitalario. **2.-** De documento Nº392271 de fecha 12 de Junio de 2017 de la ACHS, consta que dicha institución tomó conocimiento del accidente laboral (evento colectivo, que afectó a dos trabajadores) el día 12 de Junio. **3.-** Ninguno de los dos establecimientos, Hospital San Juan De Dios de Los Andes y ACHS dieron cumplimiento a la obligación contenida en la Norma Técnica 142 del Ministerio de Salud que los obliga a notificar inmediatamente el acaecimiento de un accidente laboral ocurrido en las circunstancias que allí se detallan, en este caso por ser un evento colectivo. **4.-** Por parte de la sumariada no se verifica cumplimiento de la aplicación del Sistema de Vigilancia que se inicia ante la detección de un accidente laboral grave. En razón de lo expuesto amerita que sea reconsiderada la sanción impuesta; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 5 y 9 del Código Sanitario; en el Decreto Ley No2763/79; en la Ley No19.937; en el artículo 35 del Decreto Supremo No136/05 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en los artículos 161 y siguientes del Código Sanitario, en el artículo 59 de la Ley No19.880 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo 46 del 27/03/2018 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- SE ACOGE RECURSO DE REPOSICION presentado por ACHS, RUT: 70360100-6, en consecuencia, **SE REBAJA** la multa impuesta en la Resolución 1805387 de 05/02/2018 a la cantidad de 30 **UTM**.

